



VISTO:

1. **Resolución Exenta N° 972**, dictada con fecha 25 de junio de 2013, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 11606** la **"Adquisición camiones aljibe, comuna de Arica"**, Código BIP 30099503-0, a **Fortaleza S.A.**
2. El Memorandum N° 1796 de fecha 24 de julio de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Depto. Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el numeral 1 de los Vistos del presente instrumento, y demás antecedentes correspondientes al proceso de Grandes Compras Públicas.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 10 de julio de 2013 entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Fortaleza S.A.**, respecto del proceso **Grandes Compras Públicas ID 11606** la **"Adquisición camiones aljibe, comuna de Arica"**, Código BIP 30099503-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO
GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 11606
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
FORTALEZA S.A.**

En Arica a 10 de julio de 2013, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Miguel Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Gobierno Regional"** y por la otra parte, **Fortaleza S.A.**, r.u.t. N° 76.856.380-2, representado por **Cristian Benjamín Leighton Fuentes**, cédula nacional de identidad N° 7.000.786-K, ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio N° 570, comuna de Pudahuel, en adelante **"el ejecutor"**, han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 972**, dictada con fecha 25 de junio de 2013, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 11606** la **"Adquisición camiones aljibe, comuna de Arica"**, Código BIP 30099503-0, a **Fortaleza S.A.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **U\$ 792.335,32**.- (setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y cinco dólares con treinta y dos centavos norteamericanos), I.V.A. incluido, para la adquisición de **CUATRO CAMIONES ALIBES**, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El valor de la moneda extranjera, será calculado desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra, conforme lo dispone la Resolución Exenta N° 972, dictada con fecha 25 de junio de 2013, emitida por este Gobierno Regional.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

El citado plazo será de 50 días corridos, conforme lo ofertado, y contabilizado desde la respectiva Orden de Compra.

De igual manera, las especies aludidas tendrán un periodo de garantía conforme lo señalado en la letra f), inserta en las "Generalidades", de la mencionada Especificación Técnica. Comprenderá dicha garantía la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, o falla de fabricación, montaje o de otra índole.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El ejecutor presentará una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más noventa días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 30 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de Cristian Benjamín Leighton Fuentes para comparecer en representación de Fortaleza S.A., consta en el Certificado de Registro de Comercio, carátula 7221697, de fecha 07 de marzo de 2013, conforme inscripción de fojas 34923, Número 24930, del Registro de Comercio de Santiago del año 2007. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN BENJAMÍN LEIGHTON FUENTES, FORTALEZA S.A. (posee una firma ilegible); RDO/rdo”.

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Subtitulo 29, Adquisición de Activos no financieros, Ítem 03 Vehículos, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, año 2013, del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RDO/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes